

Gaceta # 8233

15 de julio de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000359 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000205 DE 2017

"MODIFICATORIO DEL DECRETO NO. 000673 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017".

DECRETO N° 000260 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, APLICABLES COMO MÍNIMO A LOS PRODUCTOS EXTRANJEROS GRAVADOS Y QUE RIGEN PARA EL SEGUNDO PRIMER SEMESTRE DE 2017"



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000359 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en use de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Señor Contralor del Departamento del Atlántico para incrementar las Escalas de Remuneración mensual y Fijar las Asignaciones Civiles, para las diferentes Categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 995 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de incremento salarial determinado por la Contraloría General del Departamento del Atlántico para los empleados públicos de su Planta Global, para la vigencia fiscal 2017, deberá aplicarse a cada uno de los salarios de la Planta Global, sin que estos superen el límite máximo establecido en el artículo 7° del Decreto No. 995 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El incremento salarial para la vigencia fiscal 2017 se aplicará con retroactividad al 1° de enero de 2017 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los exfuncionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2017 y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: El salario mensual del Contralor General del Departamento del Atlántico para la vigencia 2017, será igual al establecido al Gobernador del Departamento del Atlántico, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto No. 995 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Escala de Viáticos. Para todas los efectos, la escala de viáticos para los empleados públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia 2017, corresponderá a lo establecido en el Decreto No. 995 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ

Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL

Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA

Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 15 de 2017

Segundo Debate: Junio 27 de 2017

Tercer Debate: Junio 29 de 2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000359 del 13 de julio de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N° 000205 DE 2017**

Modificatorio del Decreto No. 000673 de 2016, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017".

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000350 del 20 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las certificaciones bancarias a corte 31 de diciembre de 2016 de los recursos correspondientes a Tasa de Servicios Públicos para la Seguridad, 20% Mejoramiento de Vivienda y Estampilla Pro Electrificación Rural, se requiere incorporar al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones en los artículos del ingreso 10709 "Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad" por \$420.000.000, 10701 "Recursos del Balance - 20% Mejoramiento de Vivienda" por \$26.813.180 y 10659 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación" por \$75.476.213, y en los artículos del egreso 25880 "Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz" por \$420.000.000, 26386 "Pasivos Exigibles Sector Vivienda" por \$27.512.839 y 25961 "Pasivos Exigibles Sector Electrificación", por \$75.476.213.
2. Que, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo proyectado a 31 de diciembre del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Salud Departamental las rentas por concepto de IVA de Cervezas y Sifones 8 % Nacionales por valor de \$4.100.000.000 e IVA de Cervezas y Sifones 8 % Extranjera por, \$900.000.000.
3. Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de \$2.265.325.628, para asignar recursos a los artículos 24700 "Bienestar Social y Estimulo Administrativos" por \$68.883.348, 24730 "Comunicación y transporte" por \$105.000.000, 25024 "Fortalecimiento y uso de las TIC" por \$28.800.000, 25070 "Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico" por \$180.000.000, 25950 "Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de

energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del dpto. del Atlántico (zona urbana)" por \$979.488.683, 26020 "Optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario de las cabeceras municipales" por \$610.981.597, 26350 "Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina" por \$109.972.000, 26420 "Clausura y/o erradicación de basureros a cielo abierto en 5 localidades" por \$55.000.000, 26460 "Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático" por \$6.000.000 y 26940 "Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)" por \$121.200.000.

4. Que, los cálculos para el Presupuesto de la Asamblea Departamental del Atlántico para la vigencia 2017, se ajustaron con base al salario mínimo legal vigente de \$737.716,32, siendo el aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017, \$737.717. Por consiguiente, se requiere contracreditar el artículo 20010 "Sueldos" por \$3.895 para asignar recursos a los artículos 21450 "Remuneración Diputados" por \$1.745, artículo 21460 "Cesantías" por \$272, artículo 21470 "Intereses Cesantías" por \$33, artículo 21480 "Primas de Navidad" por \$249, artículo 21490 "Aportes Parafiscales" por \$157, artículo 21500 "Gastos Generales - Asamblea Departamental" por \$1.048, artículo 21510 "Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93" por \$201, artículo 21510 "Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93" por \$179 y al artículo 21530 "Pago Aportes ARP" por \$11.

5. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracreditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de \$1.919.949.052, para trasladar recursos a los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" por \$17.000.000, 20160 "Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda" por \$15.000.000, 21060 "Impuestos, tasas y multas" por \$9.000.000, 24700 "Bienestar Social y Estimulo Administrativos" por \$401.949.052, 25170 "Apoyo a deportistas en el Departamento del Atlántico" por \$350.000.000, 25250 "Conociendo lo publico" por \$170.000.000, 25300 "Implementación de la política pública de Juventud" por \$200.000.000, 25770 "Estímulos y agenda cultural" por \$385.000.000, 26200 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial" por \$100.000.000, 26420 "Clausura y/o erradicación de basureros a cielo abierto en 5 localidades" por \$55.000.000, 26510 "Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos" por \$130.000.000, 26641 "Fortalecimiento Institucional en la Gestión Administrativa, jurídica y Organizacional de la Secretaría de Desarrollo Económico" por \$30.000.000, 26860 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento" por \$25.000.000 y 26940 "Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)", por \$22.000.000.

6. Que, la Secretaría de Salud con el con el objeto de realizar la renovación de equipamiento mobiliario de las unidades de hospitalización de alta complejidad y salas de hospitalización de la sede de salud mental del Hospital Universitario CARI, solicita contracreditar el artículo 28140 "Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI" y acreditar el artículo 28190 "Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área

de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones" por valor de \$773.000.000.

7. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000350 del 20 de abril de 2017, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2017, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017".

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10659	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación	75.476.213
	10701	Recursos del Balance - 20% Mejoramiento de Vivienda	27.512.839
	10709	Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	420.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.02.01.01.02.01.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	11930	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	3.000.900.093
	11940	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	450.000.000

1.02.01.01.02.01.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
	11950	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	1.099.099.907
	11960	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	450.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	5.522.989.052

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	420.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.01		SECTOR ELECTRIFICACION	
	25961	Pasivos Exigibles Sector Electrificación	75.476.213
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.01.01		SECTOR VIVIENDA	
	26386	Pasivos Exigibles Sector Vivienda	27.512.839
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	

2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
	27990	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos no Incluidos en el POS-S	3.450.900.093
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.06		ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
	28230	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	1.549.099.907
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	5.522.989.052

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	20010	Sueldos	3.895
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	

2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	1.202.513.287
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.01.01.01.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	24010	Sueldos	105.000.000
2.01.03.01.01.01.01.01.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01.01.04.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.01.04.01.03		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.01.01.01.01.04.01.03.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	24950	Bienestar social y estímulos	68.883.348
2.01.03.01.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25020	Acceso al servicio educativo y atención integral de la primera infancia	50.000.000
	25070	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	500.000.000

	25100	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	100.000.000
2.01.03.01.08		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.08.01		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
	25850	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	290.981.597
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.01		SECTOR ELECTRIFICACION	
	25960	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del dpto. del Atlántico (zona rural).	979.488.683
2.01.03.02.07		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.07.01		SECTOR AGROPECUARIO	
	26340	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	109.972.000
	26350	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	189.165.765
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y	

		DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26510	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	6.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.02		SECTOR PLANEACION	
	26820	Sistema integrado de Información	85.000.000
2.01.03.04.02.04		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26840	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	263.270.000
	26850	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	100.000.000
	26870	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	80.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.05		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
2.02.03.03.01.05.01		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	28140	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI	773.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	4.903.278.575
--	--	--	----------------------

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	17.000.000
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	15.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	10.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.04		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	
	21060	Impuestos, tasas y multas	9.000.000
2.01.01.02		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.01.01.02.01		GASTOS DE PERSONAL	

2.01.01.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	21450	Remuneración Diputados	1.745
	21460	Cesantías	272
	21470	Intereses Cesantías	33
2.01.01.02.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	
	21480	Primas de Navidad	249
2.01.01.02.02		GASTOS GENERALES	
	21490	Aportes Parafiscales	157
2.01.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
2.01.01.02.03.01		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	21500	Gastos Generales - Asamblea Departamental	1.048
	21510	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93	201
	21520	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	179
	21530	Pago Aportes ARP	11
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.03		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.01.03.01.01.01.01.03.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03.01		ADQUISICIÓN DE BIENES	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03.01.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	

	24700	Bienestar Social y Estimulo Administrativos	470.832.400
	24730	Comunicación y transporte	105.000.000
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25024	Fortalecimiento y uso de las TIC	28.800.000
	25070	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	180.000.000
2.01.03.01.01.04		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
	25170	Apoyo a deportistas en el Departamento del Atlántico	350.000.000
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.05		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	25250	Conociendo lo publico	170.000.000
2.01.03.01.01.06		SECTOR JUVENTUD	
	25300	Implementación de la política pública de Juventud	200.000.000
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25770	Estímulos y agenda cultural	385.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.01		SECTOR ELECTRIFICACION	

	25950	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del dpto. del Atlántico (zona urbana).	979.488.683
2.01.03.02.01.04		SECTOR AGUA POTABLE	
	26020	Optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario de las cabeceras municipales	610.981.597
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	100.000.000
2.01.03.02.07		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.07.01		SECTOR AGROPECUARIO	
	26350	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	109.972.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.01.02		SECTOR AGUA	
	26420	Clausura y/o erradicación de basureros a cielo abierto en 5 localidades	55.000.000
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y	

		DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.01		SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
	26460	Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático	6.000.000
2.01.03.03.02.02.04		SUBCUENTA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO	
	26510	Fortalecimiento a Organismos de Socorro y operativos	130.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.01.02		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26641	Fortalecimiento Institucional en la Gestión Administrativa, jurídica y Organizacional de la Secretaría de Desarrollo Económico	30.000.000
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.04		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26860	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	25.000.000
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.07		SECTOR EDUCACIÓN	
	26940	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	143.200.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO	

2.02.03.03.01.05		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	
2.02.03.03.01.05.01		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	28190	Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área de Urgencias, Lab., centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	773.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	4.903.278.575

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE
LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N° 000260 DE 2017****"POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, APLICABLES COMO MÍNIMO A LOS PRODUCTOS EXTRANJEROS GRAVADOS Y QUE RIGEN PARA EL SEGUNDO PRIMER SEMESTRE DE 2017"**

La SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 189, parágrafo 2 de la Ley 223 de 1995, artículos 4 y 5 del Decreto 2141 de 1996 y,

CONSIDERAN DO:

Que el artículo 189, parágrafo 2° de la Ley 223 de 1995, referido al impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, establece que: "En ningún caso el impuesto pagado por los productos extranjeros será inferior al promedio del impuesto que se cause por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, según el caso, producidos en Colombia".

Que en virtud del artículo 4 del Decreto 2141 de 1996, los promedios de impuestos correspondientes a productos nacionales de que tratan el artículo 189, parágrafo 2°, el artículo 205, parágrafo, y el artículo 210, parágrafo, de la Ley 223 de 1995, serán establecidos semestralmente por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Certificación Número 01 del 12 de Junio de 2017, en la que señala los promedios ponderados del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, aplicables como mínima a los productos extranjeros gravados que rigen para el segundo semestre del año 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que los promedios ponderados del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, aplicables como mínimo a los productos extranjeros gravados con el impuesto al consumo de que trata la ley 223 de 1995, que rigen para el segundo semestre del año 2017, son los siguientes:

- a) Cervezas, trescientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos (\$343,39), por unidad de 300 centímetros cúbicos.
- b) Sifones, doscientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos (\$299,98), por unidad de 300 centímetros cúbicos.
- c) Refajos y mezclas, ciento nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$109,44), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los ocho (08) días del mes de julio de 2017.

Original firmado por

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA DE AGUA POTABLE ENCARGADA DE
LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO